



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2664**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Lucy Viviana López Rodas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00331-00**

La Unión Valle, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por la abogada demandante, se tiene que, mediante providencia del 24 de septiembre del cursante, éste juzgado libró mandamiento de pago, teniendo como base de recaudo, tres pagarés; no obstante, en el auto se consignó erradamente el número del pagaré citado en el numeral 2. Por manera que, procederá el despacho de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3, para todos los efectos del presente proceso, corrigiendo el desbarro referido.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Único: Corregir para todos los efectos del presente proceso, el numeral **2** del Literal **primero** de la providencia No. **2434** de fecha 24 de septiembre de 2021 [que libró mandamiento de pago], por tal manera la disposición quedará de la siguiente manera:

*“Pagaré No. **069746110000243***

*1. La suma de **\$3.055.540,00** por concepto de capital que consta en el pagaré objeto de recaudo.*

*1.1. Por la suma de **\$276.417,00** por concepto de intereses de plazo sobre el capital referido en el numeral 2, liquidados a partir del día 19 de agosto de 2020, hasta el día 9 de septiembre de 2021, conforme a lo estipulado en el pagaré objeto de recaudo.*

Por los intereses de mora sobre el capital referido en el numeral 2, liquidados a partir del día 10 de septiembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.”

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e6109e0e99138ebaf0d4ebadb36640a9bb3a8a2648eaa307a1e1998530fcbfe

Documento generado en 12/10/2021 11:37:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>